

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

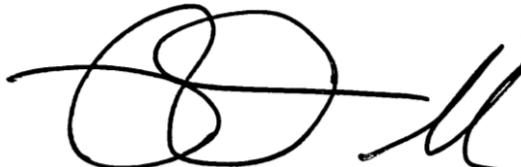
Radicación n.º 11001 40 03 018 2021 00094 02

Se **ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** la apelación interpuesta por las partes en contienda contra la sentencia anticipada proferida el 31 de marzo de 2022, por el Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de esta ciudad.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a dicha ejecutoria so pena de declararlo desierto, conforme lo dispone el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, del mismo modo, deberá acreditar el envío de la comunicación a la contraparte conforme lo impera el numeral 5º del artículo 78 del Código General del Proceso

Realizado lo dicho, ingresen las diligencias al despacho para seguir el trámite que legalmente corresponda.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafc2dcaf92e4b4b09541bf50a00732dfaffe5fc29f5bab02232ea7ab367121**

Documento generado en 07/02/2023 03:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>